

3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Junio 2024		65.770
- Índice de Precios al Consumidor mes de Abril 2024		103,24 (Base anual 2023=100)
- Variación IPC mes de Abril 2024		0,5%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	460.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	296.511
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	343.150

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 Septiembre 2023 (Publicado en Diario Oficial del 1 septiembre 2023)

4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JUNIO 2024

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR	
Desde	0	a	887.895,00	----	Exento
Desde	887.895,01	a	1.973.100,00	0,04	35.515,80
Desde	1.973.100,01	a	3.288.500,00	0,08	114.439,80
Desde	3.288.500,01	a	4.603.900,00	0,135	295.307,30
Desde	4.603.900,01	a	5.919.300,00	0,23	732.677,80
Desde	5.919.300,01	a	7.892.400,00	0,304	1.170.706,00
Desde	7.892.400,01	a	20.388.700,00	0,35	1.533.756,40
Desde	20.388.700,01	a	y más	0,40	2.553.191,40

4.2

CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753, se deroga el Art.44 del D.L. 824

4.3

CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.